



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1287/2013.-

VISTO:

La necesidad de hacer efectivo el cobro de las multas aplicadas por infracciones cometidas por vecinos de la Ciudad, referidas a temáticas medioambientales (Ordenanza N° 1093/2008); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer respetar las disposiciones establecidas en las distintas Ordenanzas de Preservación del Medio Ambiente: N° 949/2004 -Prohibiciones en Ejido Urbano y Rural; N° 950/2004 -Gestión de Residuos Patológicos; N° 565/1993 -Aceras Libres de Malezas y N° 1041/07 -Protección del Arbolado Público no solamente en lo referido a su cumplimiento, sino también para los casos de incumplimientos, que generan situaciones de contravención a dichas normas.-

Que se observa que, agotada la vía administrativa correspondiente, pasando por todos los pasos establecidos para el juzgamiento y sentencia de las infracciones cometidas, en numerosas ocasiones resulta imposible efectivizar la ejecución de la misma, por lo que todo el procedimiento efectuado se desvirtúa ante el incumplimiento de parte del Infractor, viciándose los propósitos que las sanciones implican para que las normas sean en definitiva cumplidas.-

Que en este caso pudiera interpretarse quizá que se premia al vecino infractor en tanto que al que observa en rigor las disposiciones de convivencia, urbanidad, buenas costumbres y salubridad pública establecidas para el vivir y actuar en Comunidad.-

Que a los fines de cerrar el círculo ejecutorio, y evitar evasiones voluntarias de parte de los infractores sentenciados, para asegurar la percepción del ingreso monetario al Municipio, se establece la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de incorporar a la propiedad afectada, el cargo de la sanción determinada, cargando al cedulón correspondiente a Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, el importe respectivo, con la cuota inmediata de vencimiento más cercano.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

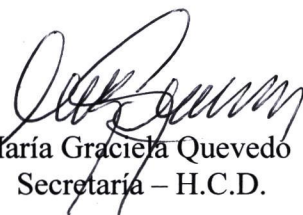
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

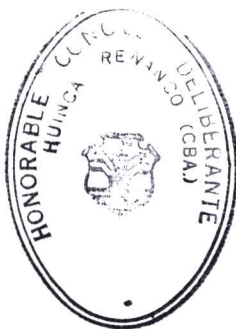
Art.1°).- FACÚLTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a incorporar a cedulones de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble -agotadas todas las vías de cobro administrativo posible - los importes correspondientes a las sentencias de multas por Infracciones a la Ordenanza N° 1093/2008 reglamentarias de Ordenanzas N°: 949/2004 -Prohibiciones Ejido Urbano y Rural; N° 950/04 - Gestión de Residuos Patológicos; N° 569/1993 - Aceras Libres de Malezas; y N° 1041/2007 - Protección, Preservación y Resguardo del Arbolado Público.-

Art.2°).- Se deja expresamente aclarado que le incorporación del importe adeudado al cedulón de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, se realizará por orden del Departamento Ejecutivo Municipal, habiéndose comprobado el agotamiento total de todas las vías administrativas correspondientes-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece .-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 234/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-